

Al Sr. D. Juan de los Rios, D. Fr. Miguel

Beanal Juan Palazon Sineso, Joseph Beanal  
Dereq, Fulgencio Dereq de Fulgencio, Tomas Dereq Ba  
nardino Lopez Palazon, Gregorio Lopez Palazon  
Fulgencio Lopez Palazon, Salvador Linarez  
Antonio Sosa Sineso Gregorio Palazon Beanal  
Juan Sosa Beanal, Antonio Palazon de Salva  
dor, Damian Torano, Pasqual Palazon, Joseph  
Sosa Beanal, Pasqual Sosa, Antonio Sosa Beanal  
Juan Sosa de Antonio, Joseph Cascales, Juan Be  
nal de Antonio, Antonio Beanal Sosa y Joseph  
Beanal Sosa Labradores y Seladores de esta  
Villa con el mas profundo respeto, Representar  
a V. S. que veniendo Entendido, que Joseph Ruiz  
vecino de la misma Villa de Nuevo Arandamien  
to de los derechos de Quintos y Hobijos de la  
donda que en este termino esta señalada y  
pertenece por haver a D. Mexico Molino y Conson  
tes de la Ciudad de Mexico y para que se acuerde  
hallarse ya Escriturado por otros vecinos que  
congruente con Juan de Sineso de este prescorteado  
por precio en cada uno de diez mil y diez duros  
y siendo muy perjudicial al Comun y Vecinos  
que los dichos derechos estan arrendados en un  
individuo por la practica que se observa de sien  
tase la Junta a Juicio prudente de dos Jueces  
que el uno lo nombra la Villa y el otro el arren  
dador en conformidad de lo acordado por el Mag.  
y Senores de la Real Chancilleria de Granada: Cuya  
providencia no ha sido bastante a condenar los

